



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 096-2021-MDNCH-GSCyGRD-SGGRDyDC de fecha 06 de Abril del 2021, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, con Informe Legal N° 094-2021-MDNCH-GAJ de fecha 13 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

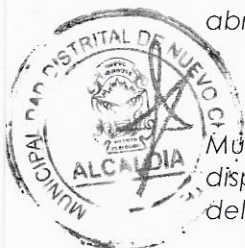
Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276- 2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva establece que para el caso de los Gobiernos Locales, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres está constituido por: el Alcalde, quien lo preside; el Gerente Municipal; y los Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; así como por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, la Resolución Ministerial N° 276- 2012-PCM, en su numeral VI, señala la Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres: Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala el Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD: 18.1 Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. 18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. 18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales. 18.4 Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo. 18.5 Articulan la gestión reactiva a través de: a. El Sistema Regional de Defensa Civil; b. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) c. Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales. 18.6 Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, con Informe N° 096-2021-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 06 de abril de 2021, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Ing. Carlos Roger León Lázaro, solicita la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, bajo el amparo de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que estará integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional, adjuntando copia del acta de conformación e instalación del Grupo de Trabajo.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 094-2021-MDNCH-GAJ de fecha 13 de Abril del 2021, opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, que estará constituida orgánica y funcionalmente, conforme a lo propuesto en el Informe N° 096-2021-MDNCH/GSCyGRD-SGGRDyDC, de fecha 06 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Que, estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto, resulta viable CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

- 1.- El Alcalde
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Secretario Técnico:

2.- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Ing. Carlos Roger León Lázaro

Miembros:

- 3.- Gerente Municipal
- 4.- Gerente de Planificación y Presupuesto
- 5.- Gerente de Gestión Ambiental
- 6.- Gerente de Desarrollo Económico
- 7.- Gerente de Desarrollo Urbano
- 8.- Gerente de Administración y Finanzas
- 9.- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- 10.- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres designados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Nuevo Chimbote, detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Creado Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE